



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

Acuerdo de Concejo N°031-2025-MDS

Sarín, 28 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 28 de marzo del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°048-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0226-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°275-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°022-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF; **SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que "el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°031-2025-MDS

a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente";

Que, mediante Informe N°022-2025/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 21 de marzo del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por el monto de S/20,606.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, para su evaluación y aprobación;



Que, mediante el Informe N°275-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de marzo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, y también solicita la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**;

Que, con Informe N°0226-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 24 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:



- Objetivo Estratégico Institucional : 10 MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 10.01 RED VIAL URBANA O RURAL ADECUADA Y OPERATIVA EN EL DISTRITO DE SARÍN.
- Actividad Operativa Institucional : AOI30119500058 MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y/O VIAS VECINALES.
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- Actividad/Obra : **5000948 MATENIMIENTO VIAL LOCAL**
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- Función : 15 TRANSPORTE
- División Funcional : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
- Grupo Funcional : 0074 VIAS URBANAS

ESPECIFICAS DE GASTO:





Acuerdo de Concejo N°031-2025-MDS

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3. 1 6. 1 3 DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	8,396.00
	2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS	210.00
	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	12,000.00
TOTAL		20,606.00

Que, con Informe Legal N°048-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 28 de marzo del 2025, se da cuenta sobre la aprobación de la ficha técnica de la actividad "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" presentada por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, hasta por el monto de S/20,606.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PUENTES: BATAN QUEBRADO, CAUQUILCA, CHUVILCA, POC POC Y COCHAS, DEL DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, hasta por el monto de S/20,606.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo anterior, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°031-2025-MDS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los Portales Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

